

No. 03

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

MARZO 2022



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General

Tito Yesid Castellanos Tuay

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

Zaira Marithza Simijaca Mojica

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Bryan Ricardo Suárez Rojas

Portada:

El Brigadier General Tito Yesid Castellanos Tuay firmó el acta de posesión como Director del INPEC, vía virtual ante el Ministro de Justicia y del Derecho Wilson Ruiz Orejuela – marzo 2022

Bogotá, D.C., abril 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1. Clasificación.....	14
2.2. Categorización.....	14
2.3. Generación.....	15
2.4. Regionalización e infraestructura.....	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1. Capacidad ERON.....	17
3.2. PPL intramuros.....	17
3.3. Índice de hacinamiento.....	19
3.4. ERON sobresalientes.....	20
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	24
4.1. Género.....	24
4.2. Situación jurídica.....	26
4.3. Rango de edad.....	28
4.4. Ciclo de escolaridad.....	29
4.5. Demografía ERON por Regional.....	30
4.6. Comportamiento delictivo: Top 10.....	35
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	36
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	40
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	40
6.2 Programas psicosociales.....	42
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	43
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	45
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	47
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS	50
11. COMPARATIVO CIFRAS FEBRERO – MARZO 2022	51
12. CIFRAS RELEVANTES MARZO 2022	52

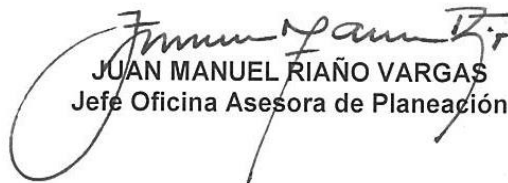
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 03 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo marzo de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., abril 2022



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinuido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

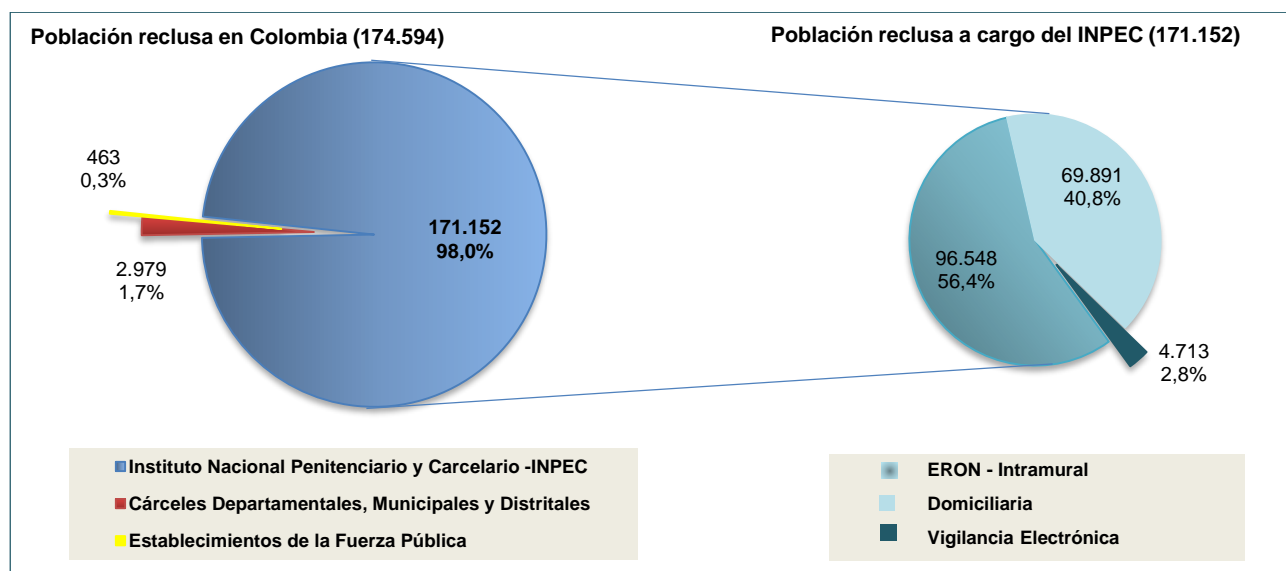
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de marzo de 2022 finalizó con el registro de 174.594 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,0% (171.152).**
 - Intramuros: 56,4% (96.548)
 - Domiciliaria: 40,8% (69.891)
 - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.713)
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (2.979).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (463).

Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - marzo 2022

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (171.152) mostró reducción 0,3% (-570) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, febrero de 2022 (171.722).

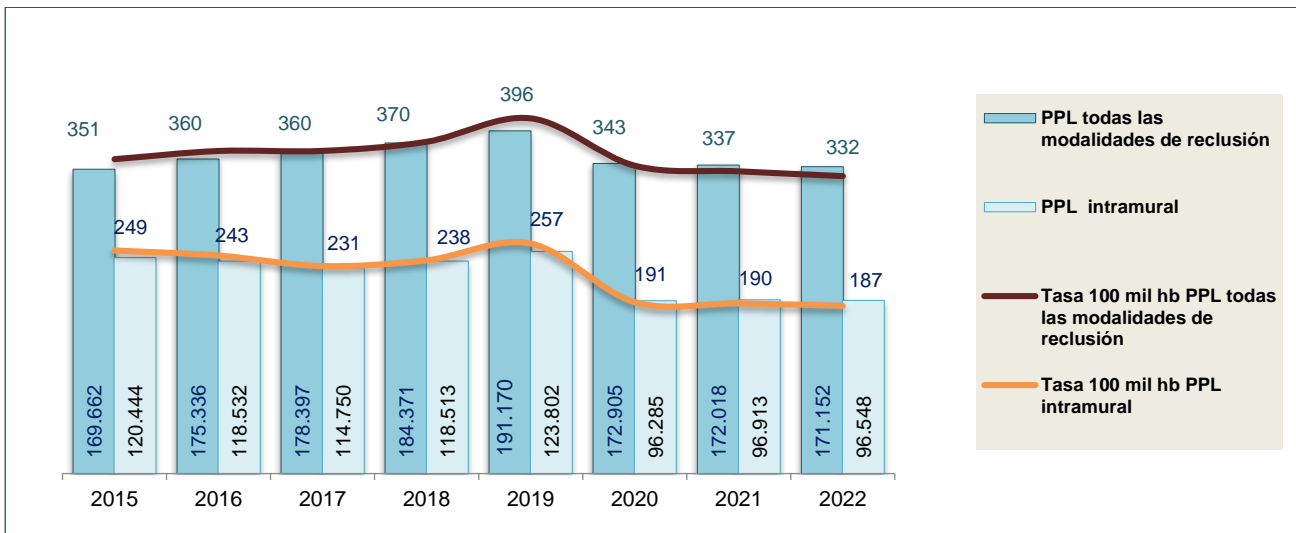
En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en 2021, el incremento fue de 0,7% (628) con respecto al corte del año anterior.

En marzo de 2022, se observa una ligera disminución de 0,4% (-365) en la PPL intramuros.

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 332; un punto menos que la registrada en febrero (333).

La tasa de PPL intramuros por cada 100 mil habitantes se fijó en 187, cifra que ha permanecido constante desde inicio del año. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

PPL a cargo del INPEC 2015 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP - marzo 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

En el mes de marzo no hubo cambios en la clasificación de los ERON.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSF	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	28	21,9%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	73	57,0%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIEPC – marzo 2022

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.




³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

ERON por generación

Generación	ERON	Característica
Primera 	113	Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,3% de los ERON, su capacidad corresponde al 49,3% (39.864) de los cupos. En la actualidad reúnen el 55,3% (53.406) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 34,0%.
Segunda 	5	Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,9% del total de ERON, con el 13,4% (10.863) de los cupos. Su población carcelaria suma el 12,0% (11.589) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 6,7%. Los ERON CPAMSEB El Borne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
Tercera 	10	Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,8% de los establecimientos, cuya capacidad representa el 37,3% (30.195) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 32,7% (31.553) y el índice de hacinamiento se define en 4,5%. La CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Fuente: GEDIP - marzo 2022

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

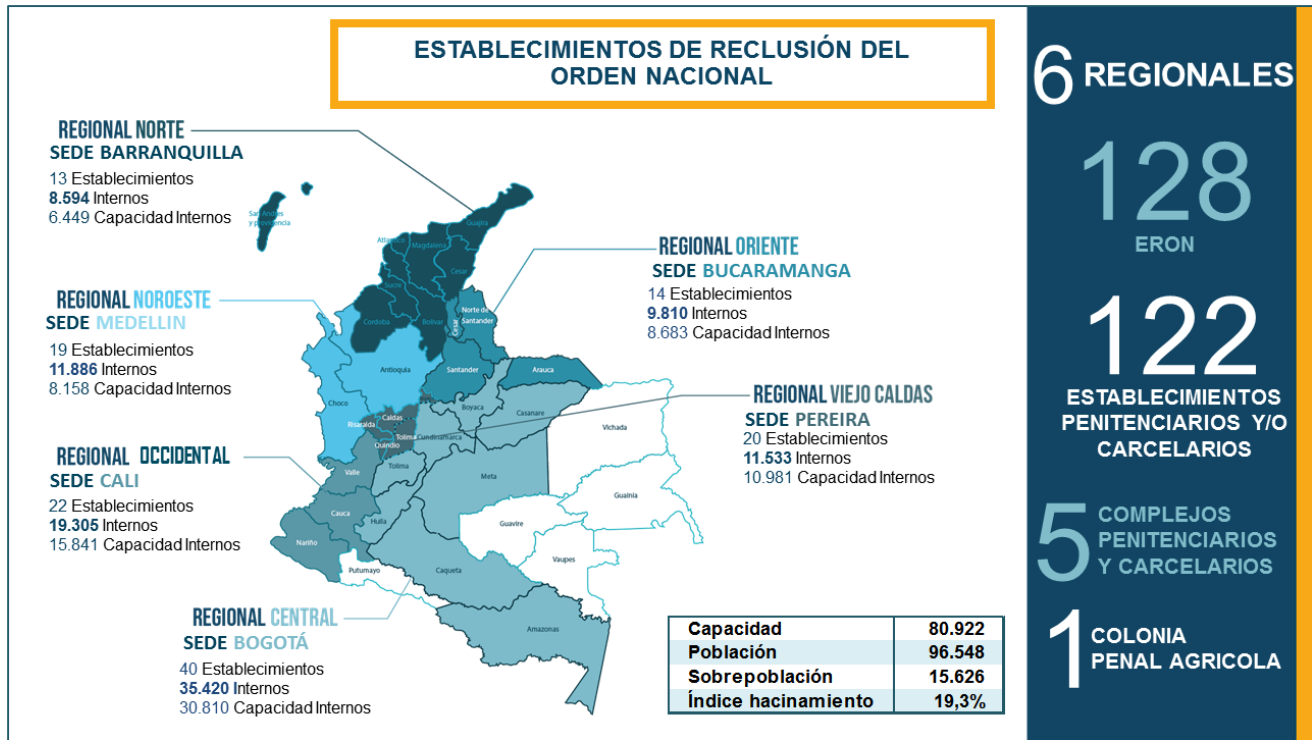
La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura y los descritos a continuación, en proceso de cierre definitivo:

- EPMSCZIP Zipaquirá
- EPCARG Armero Guayabal

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – marzo 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

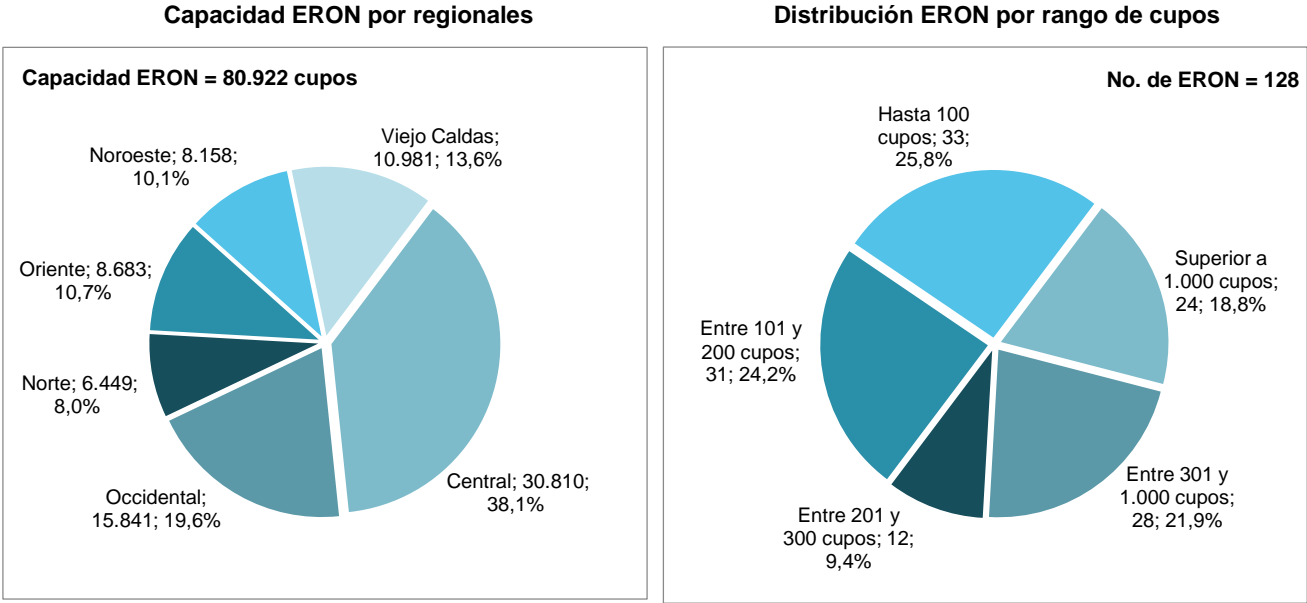
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En marzo, la capacidad de los ERON se estableció en 80.922 cupos, 275 más que febrero (80.647), producto de la ampliación de cupos en la CPMSEB El Barne.

De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (12); entre 101 y 200, 24,2% (31) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

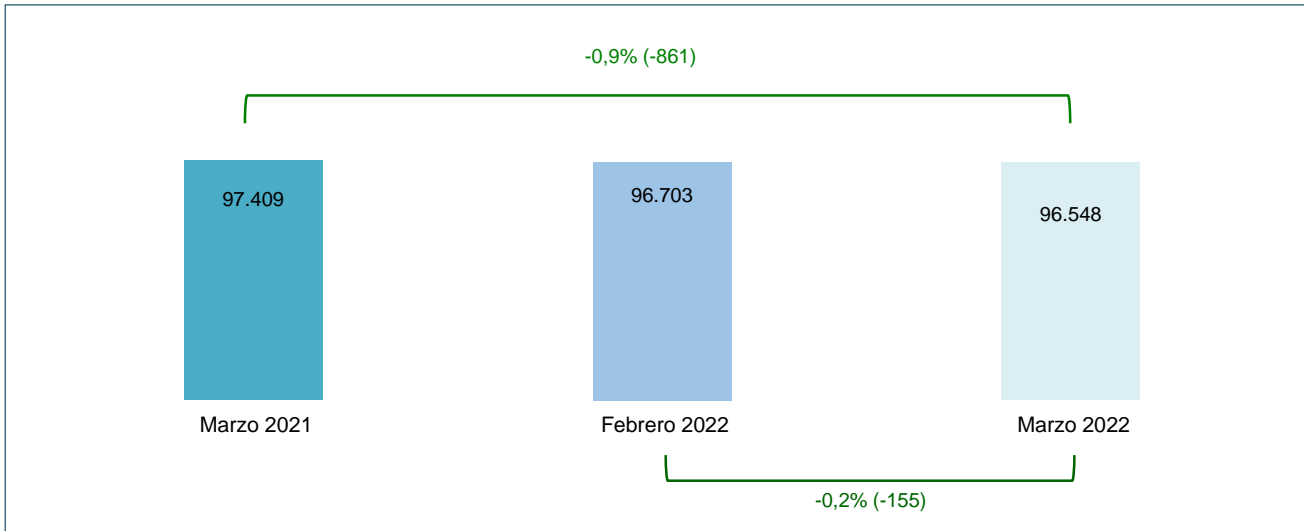


GEDIP – marzo 2022

3.2. PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.548 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (97.409) muestra decremento de 0,9%; es decir 861 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, febrero (96.703), la PPL registra disminución de 0,2%, equivalente a 155 privados de la libertad menos.

PPL intramuros, marzo 2021 - 2022



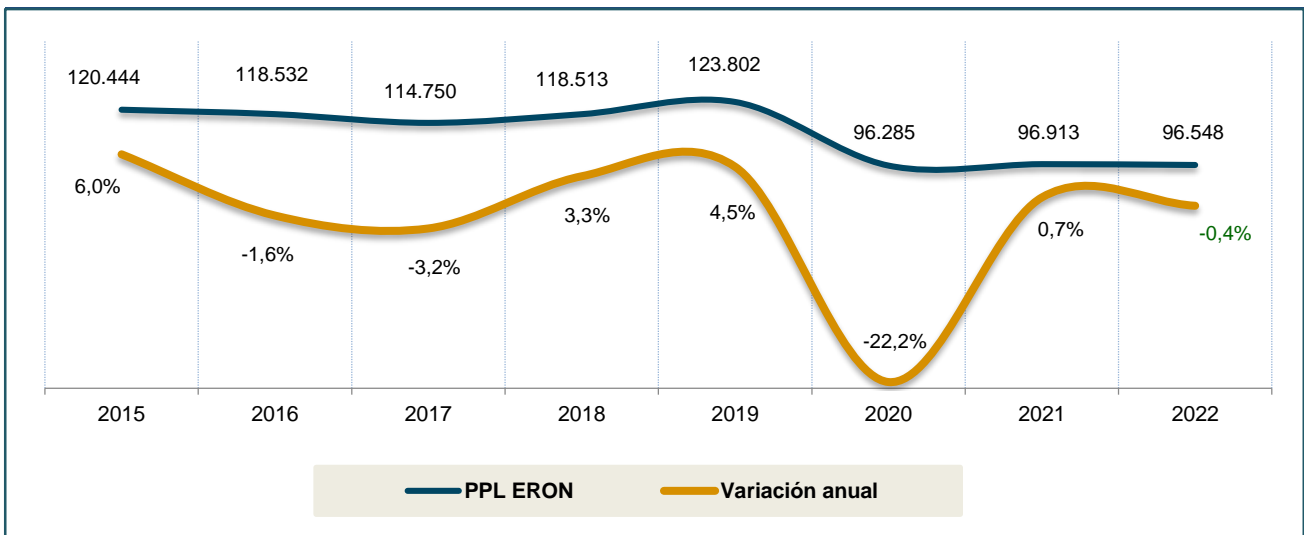
Fuente: GEDIP - marzo 2022

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,7% (35.420), Occidental 20,0% (19.305), Norte 8,9% (8.594), Oriente 10,2% (9.810), Noroeste 12,3% (11.886) y Viejo Caldas 11,9% (11.533).

La serie anual de población, años 2015 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Marzo de 2022 cierra con decremento (-0,4%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramuros, 2015 - 2022

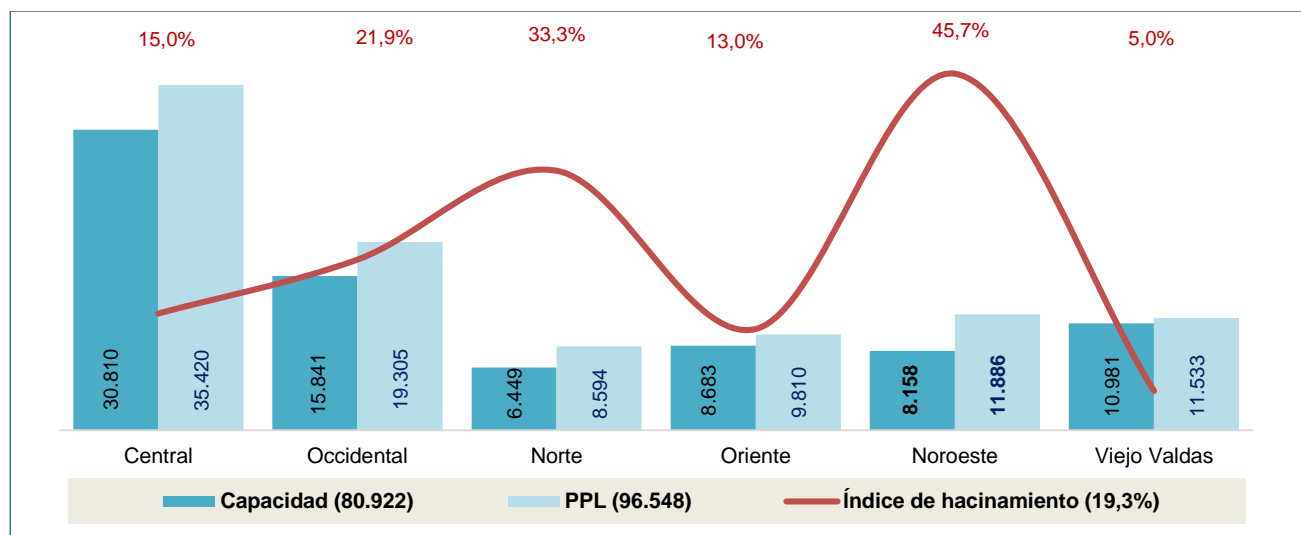


Fuente: GEDIP- marzo 2022

3.3. Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de marzo, la capacidad penitenciaria se fijó en 80.922 cupos y la población alcanzó los 96.548 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.626 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,3%, cifra que registra decremento de 0,6 puntos porcentuales con respecto al mes anterior (19,9%) y 1,2 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre 2021 (20,5%).

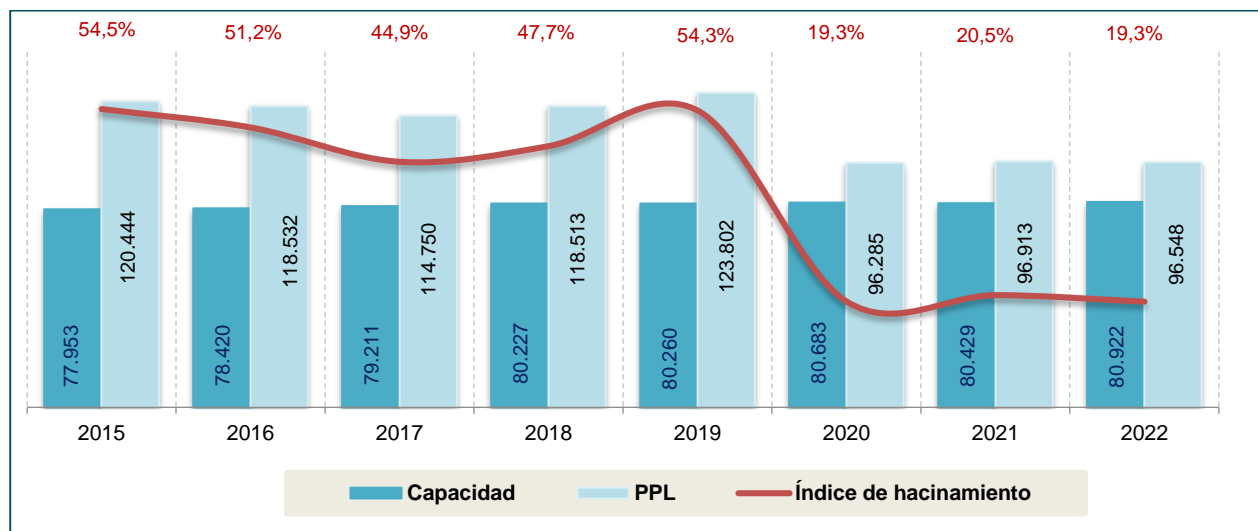
Índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP - marzo 2022

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente hasta el 2018, donde la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%), orientación que registra reducción en el tercer mes de 2022 (19,3%).

Índice de hacinamiento ERON, 2015 - 2022



Fuente: GEDIP - marzo 2022

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁵. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.798	828	13,9%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.607			490
3	COJAM Jamundí	4.492	4.283			209
4	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.449	284	9,0%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.847	908	30,9%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.304	394	13,5%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.741			81
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.309	658	24,8%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.461			63
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.193			231
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.639	263	11,1%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.495	2.449	119,7%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.533	9	0,6%	
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.542	22	1,4%	
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.693	229	15,6%	
16	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.555	103	7,1%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.313			75
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.518	1.150	84,1%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.514	198	15,0%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.053	796	63,3%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.841	595	47,8%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.039			79
23	CAMISACS Acacias	1.098	898			200
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	190	17,6%	
Total		55.245	62.893	9.076	16,4%	1.428

Fuente: GEDIP – marzo 2022

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.798	828	13,9%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.607			490
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.495	2.449	119,7%	
4	COJAM Jamundí	4.492	4.283			209
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.847	908	30,9%	
6	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.449	284	9,0%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.309	658	24,8%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.304	394	13,5%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.741			81
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.639	263	11,1%	
11	CPMSBEL Bello	1.368	2.518	1.150	84,1%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.461			63
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.193			231
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.053	796	63,3%	
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.841	595	47,8%	
16	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.693	229	15,6%	
17	EPMSCNEI Neiva	984	1.560	576	58,5%	
18	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.555	103	7,1%	
19	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.542	22	1,4%	
20	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.533	9	0,6%	
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.514	198	15,0%	
22	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.313			75
23	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.311	412	45,8%	
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	190	17,6%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.105	730	194,7%	
26	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.094	454	70,9%	
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.039			79
28	EPMSCMAN Manizales	627	1.012	385	61,4%	
Total		57.672	68.077	11.633	20,2%	1.228

Fuente: GEDIP – marzo 2022

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.495	2.449	119,7%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.518	1.150	84,1%	
3	CPAMSEB El Barne	2.939	3.847	908	30,9%	
4	COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.798	828	13,9%	
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.053	796	63,3%	
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.105	730	194,7%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.309	658	24,8%	
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.841	595	47,8%	
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.560	576	58,5%	
10	EPMSCSM Santa Marta	312	773	461	147,8%	
11	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.094	454	70,9%	
12	CPMSAPD Apartadó	296	735	439	148,3%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.311	412	45,8%	
14	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.304	394	13,5%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	645	389	152,0%	
16	EPMSCMAN Manizales	627	1.012	385	61,4%	
17	EPMSCPAS-RM Pasto	568	873	305	53,7%	
18	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	847	297	54,0%	
19	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.449	284	9,0%	
20	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.639	263	11,1%	
21	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.693	229	15,6%	
22	EPMSCAND Andes	168	370	202	120,2%	
Total		33.067	46.271	13.204	39,9%	0

Fuente: GEDIP – marzo 2022

ERON con índice de hacinamiento crítico

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.105	730	194,7%	
2	EPMSCRIO Riohacha	100	260	160	160,0%	
3	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	645	389	152,0%	
4	CPMSAPD Apartadó	296	735	439	148,3%	
5	EPMSCSM Santa Marta	312	773	461	147,8%	
6	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	120	70	140,0%	
7	EPMSCAND Andes	168	370	202	120,2%	
8	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.495	2.449	119,7%	
9	EPMSCCLJ La Ceja	114	231	117	102,6%	
10	CPMSLMS La Mesa	60	119	59	98,3%	
11	EPMSCRIS Riosucio	54	104	50	92,6%	
12	EPMSCOC Ocaña	198	373	175	88,4%	
13	CPMSBEL Bello	1368	2.518	1.150	84,1%	
14	EPMSCSON Sonson	75	135	60	80,0%	
15	EPMSCPEN Pensilvania	56	100	44	78,6%	
16	EPMSCAGU Aguachica	78	138	60	76,9%	
17	EPMSCGRA Granada	120	212	92	76,7%	
18	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	259	109	72,7%	
19	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.094	454	70,9%	
20	EPMSCANS Anserma	128	214	86	67,2%	
21	EPMSCCAU Cauca	63	105	42	66,7%	
22	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	106	42	65,6%	
23	CPAMSPAL Palmira	1257	2.053	796	63,3%	
24	EPMSCMAN Manizales	627	1.012	385	61,4%	
25	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%	
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.560	576	58,5%	
27	EPMSCARA Arauca	212	336	124	58,5%	
28	EPMSCQUI Quibdó	286	452	166	58,0%	
29	EPMSCSOC Socorro	318	494	176	55,3%	
30	EPMSCCTUM Tumaco	274	422	148	54,0%	
31	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	847	297	54,0%	
32	EPMSCPAS-RM Pasto	568	873	305	53,7%	
33	CPMSCHO Chocontá	112	171	59	52,7%	
34	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	178	58	48,3%	
35	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.841	595	47,8%	
36	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	260	82	46,1%	
37	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.311	412	45,8%	
38	EPMSCCHA Chaparral	169	245	76	45,0%	
39	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	221	68	44,4%	
40	EPMSCCHON Honda	208	297	89	42,8%	

Continuación ERON con índice de hacinamiento crítico

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
41	EPMSCCAQ Cárquez	108	154	46	42,6%	
42	CMSBA-JP Barranquilla	454	643	189	41,6%	
43	CPMSMOQ Monquirá	73	101	28	38,4%	
44	EPMSCMAL Málaga	60	83	23	38,3%	
45	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	318	88	38,3%	
46	EPMSCMAG Magangué	72	99	27	37,5%	
47	CPMSMPY Popayán	100	137	37	37,0%	
48	CPMSTUN Tunja	120	163	43	35,8%	
49	EPMSCBUE Buenaventura	315	424	109	34,6%	
50	CPMSSDO Santo Domingo	115	154	39	33,9%	
51	EPMSCTAM Tamesis	62	82	20	32,3%	
52	EPMSCLET Leticia	118	156	38	32,2%	
53	CPAMSEB El Barne	2939	3.847	908	30,9%	
54	EPMSCVEL Vélez	192	251	59	30,7%	
55	EPMSCPIT Pitalito	658	850	192	29,2%	
56	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	510	115	29,1%	
57	EPMSCSAL Salamina	166	211	45	27,1%	
58	EPMSCEBA El Banco	76	95	19	25,0%	
59	COUCUC - ERE Cúcuta	2651	3.309	658	24,8%	
60	CPMSGAZ Garzón	291	362	71	24,4%	
61	CPMSRAM Ramiriquí	122	150	28	23,0%	
62	EPMSCFRN Fresno	88	108	20	22,7%	
63	EPMSCDUI Duitama	306	374	68	22,2%	
64	RMMAN Manizales	128	155	27	21,1%	
Total		24.847	39.641	14.794	59,5%	0

Fuente: GEDIP – marzo 2022

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.607			490
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	464			424
3	CPAMSGIR Girón	2.424	2.193			231
4	COJAM Jamundí	4.492	4.283			209
5	CAMISACS Acacias	1.098	898			200
6	CPMMSFFA Facatativá	180	81			99
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.741			81
8	CPMSSEP Espinal	1.118	1.039			79
9	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.313			75
10	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.461			63
11	EPMSCGIR Girardot	899	841			58
12	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	140			46
13	EPMSCSIN Sincelejo	512	479			33
14	RMPEI Pereira	305	277			28
15	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	92			28
16	EPMSCSEV Sevilla	88	61			27
17	CPMSYOP Yopal	918	900			18
18	CPMSMEL Melgar	90	79			11
19	EPCTALT Tierralta	135	125			10
20	EPMSCSIL Silvia	100	90			10
21	CPMSGAC Gachetá	58	51			7
22	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	55			1
Total		25.498	23.270			2.228

Fuente: GEDIP – marzo 2022

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011⁶, determina que una función del INPEC es “*crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, de conformidad con los lineamientos de la política penitenciaria y carcelaria*”, así como los numerales 5, 7 y 12 del artículo 8, lo facultan para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSZIP Zipaquirá⁷ y EPMSARG Armero Guayabal⁸, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – marzo 2022

En la respectiva resolución que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁷ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁸ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

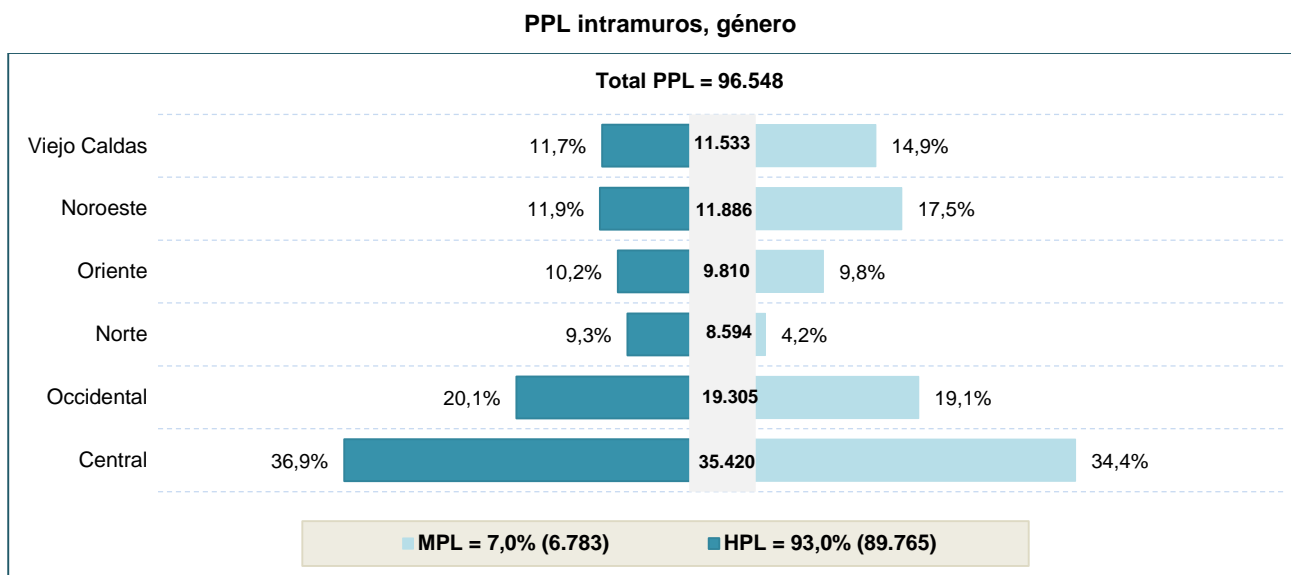
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron 93,0% (89.765) hombres y 7,0% (6.783) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,9% y 20,1% respectivamente) y mujeres (34,4% y 19,1%, en su orden).



Fuente: GEDIP – marzo 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 357 y de MPL, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 502 y, de 35 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramuros por género 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	89.765	6.783	96.548
Tasa PPL por 100 mil habitantes	357	26	187
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	502	35	258

Fuente: GEDIP – DANE - marzo 2022

En cuanto a MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC y las del EPMSCCAR de Cartagena, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que, a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por género.

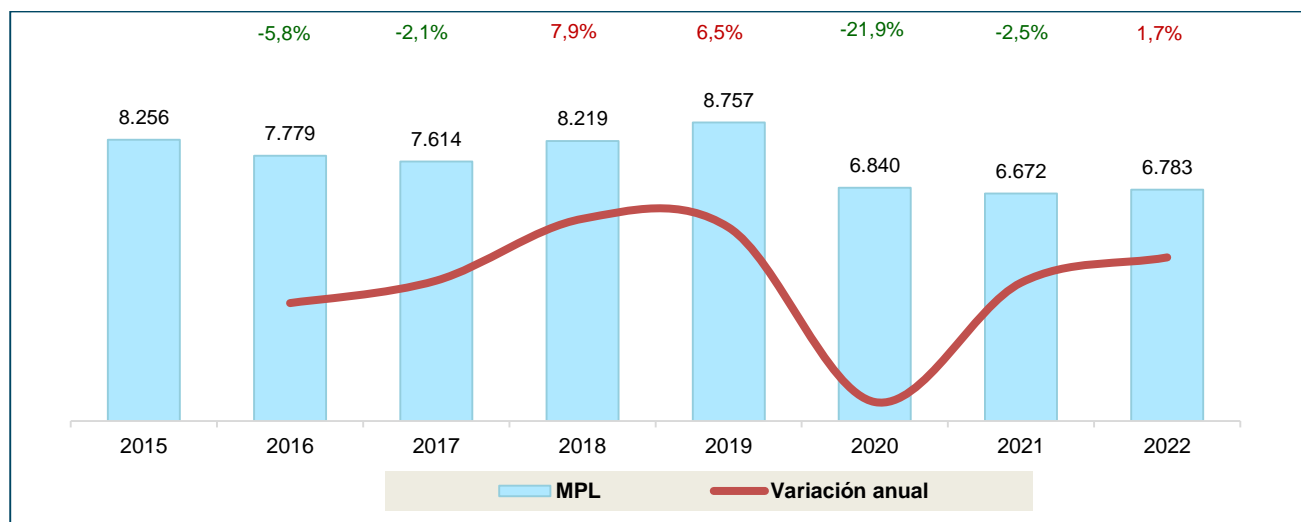
En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.783, lo que significa una sobrepoblación de 547 MPL, a nivel nacional.

El 39,6% (2.684) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 60,4% (4.099) condenada. El 92,2% (6.253) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2015 – 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2016 (-5,8%) y 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020⁹, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en marzo de 2022 se aprecia incremento en la cifra (1,7%).

Evolución MPL intramuros, 2015 - 2022



Fuente: SISIPPEC - GEDIP – marzo 2022

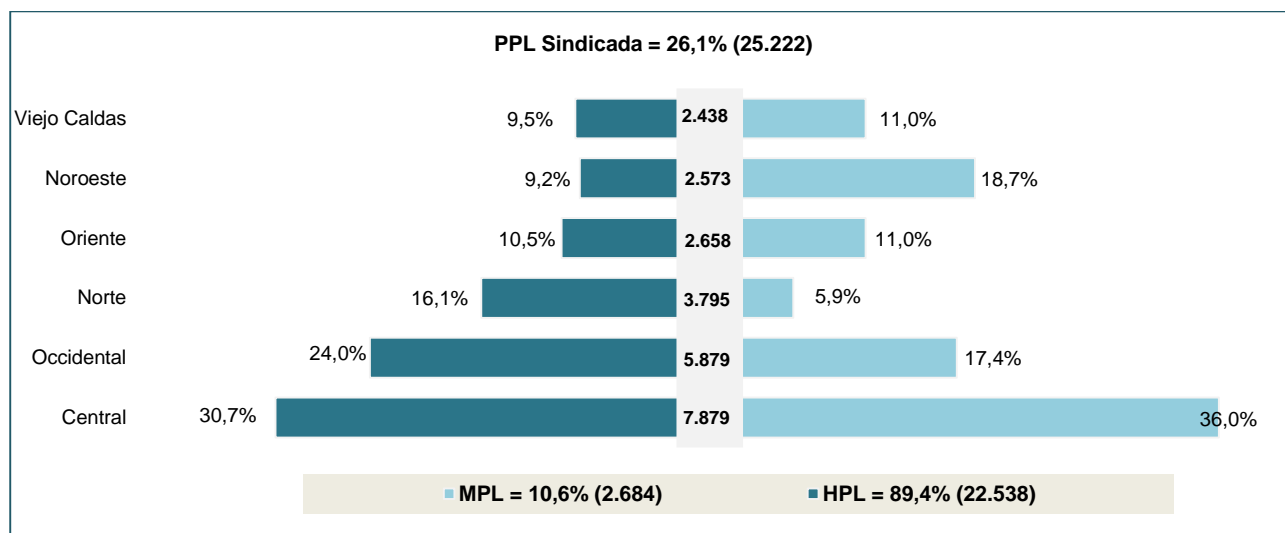
⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 26,1% (25.222) de la población intramuros; de ellos, el 89,4% (22.538) son hombres y 10,5% (2.684) mujeres.

Las regionales que registran mayor número de sindicados son Central y Occidental, con 30,5% y 24,3% para hombres y, 35,6% y 17,7% en mujeres.

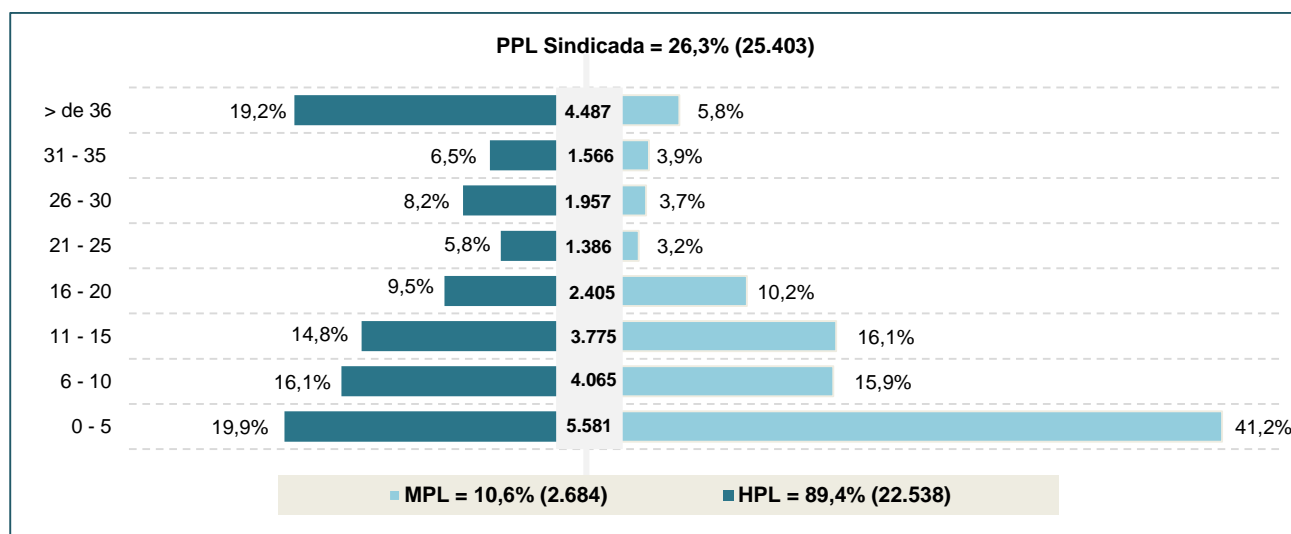
PPL intramuros sindicada - género



Fuente: GEDIP – marzo 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 22,1% (5.581) entre 0-5 meses, 16,1% (4.065) de 6-10, 15,0% (3.775) de 11-15, 9,5% (2.405) de 16-20, 5,5% (1.386) de 21-25, 7,8% (1.957) de 26-30 y 6,2% (1.566) de 31-35 meses. El 17,8% (4.487) lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años de detención.

PPL intramuros sindicada, meses de detención - género

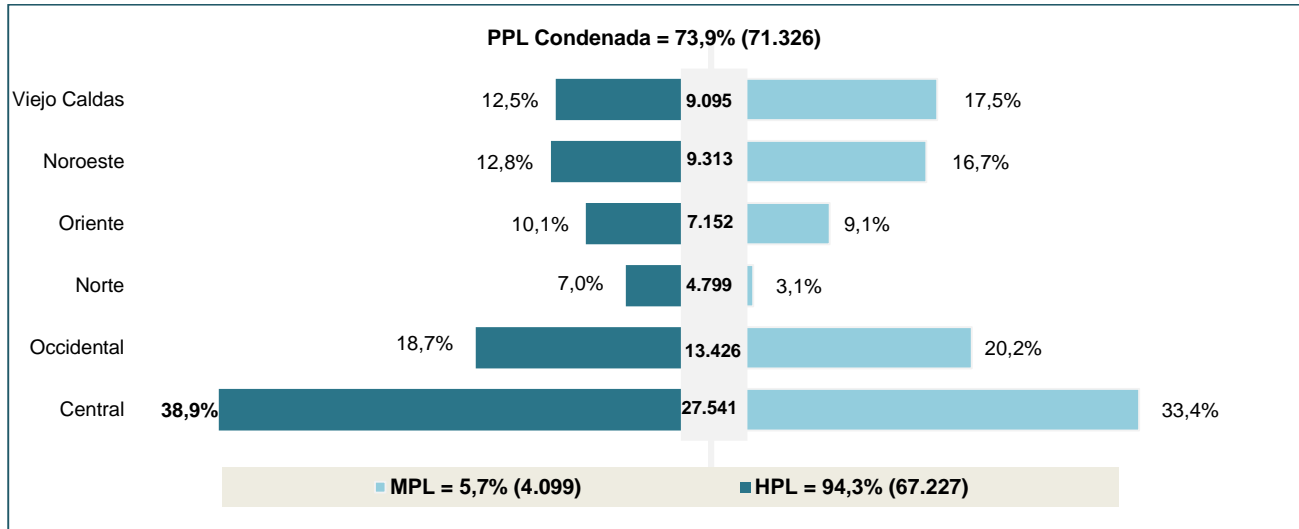


Fuente: SISIPPEC – marzo 2022

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 73,9% (71.326), integrada por hombres en 94,3% (67.227) y mujeres 5,7% (4.099).

Al igual que la que ocurre con la PPL sindicada, las cifras más altas en condenados se observan en las regionales Central y Occidental, con 38,9% y 18,7% para hombres y, 33,4% y 20,2% en mujeres.

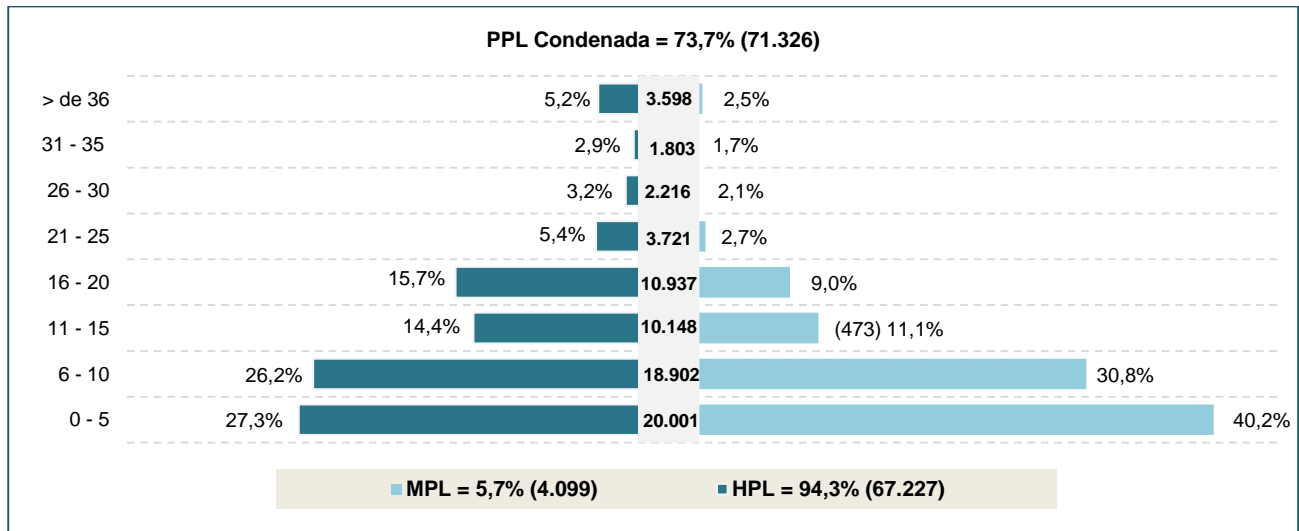
PPL intramuros condenada - género



Fuente: GEDIP – marzo 2022

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 28,0% (20.001), 6-10 que concentra el 26,5% (18.902), 11-15 y 16-20 con participación de 14,2% y 15,3% (10.148 y 10.937, respectivamente). Los anteriores rangos agrupan el 84,1% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,2% (3.721) lleva entre 21-25 años y el 3,1% (2.216) de 26-30. El 2,5% (1.803) cumple una pena entre 31-35 años y finalmente, el 5,0% (3.598) está condenado a más de 36 años.

PPL intramuros condenada, años de prisión – género



Fuente: SISIPPEC – marzo 2022

La correlación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 8 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 68 y PPL condenada, a 191.

PPL intramuros por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

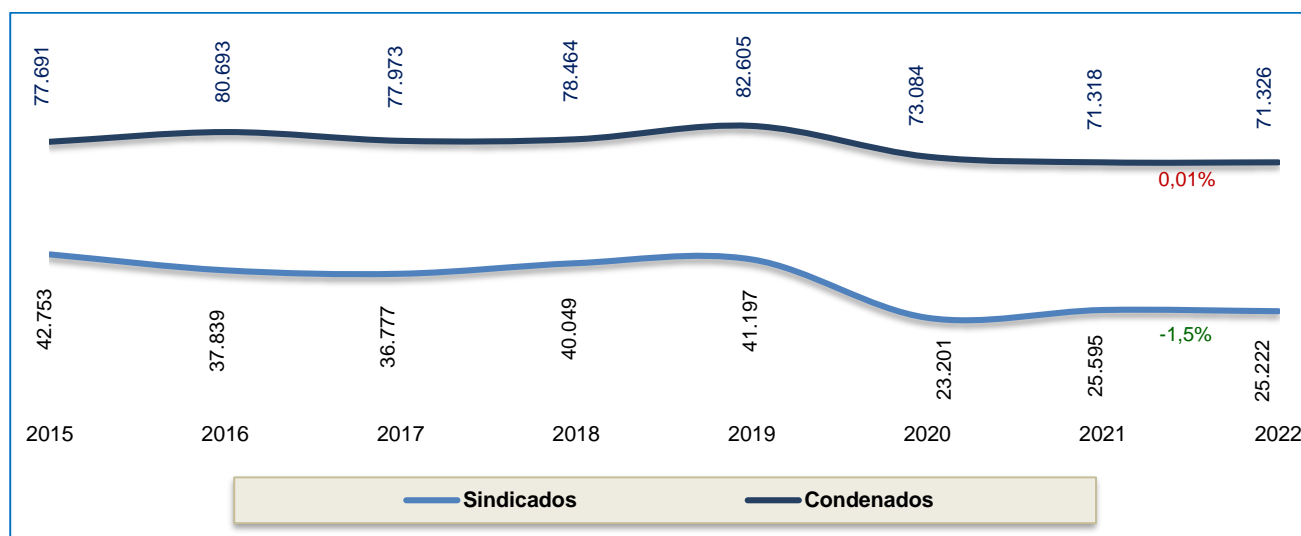
Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb > 18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	22.538	0,1%	126	67.227	0,4%	376
Mujeres	19.460.351	2.684	0,01%	14	4.099	0,02%	21
Total	37.351.267	25.222	0,1%	68	71.326	0,2%	191

Fuente: GEDIP –DANE – marzo 2022

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 41,0% (-17.531) y la condenada, en 8,2% (-6.365). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 1,5% (-373) en sindicatos e incremento de 0,01% (8) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2022



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – marzo 2022

Finalmente, el mes de marzo termina con una capacidad de 80.922 cupos y 71.326 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría haciamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 9.596 cupos.

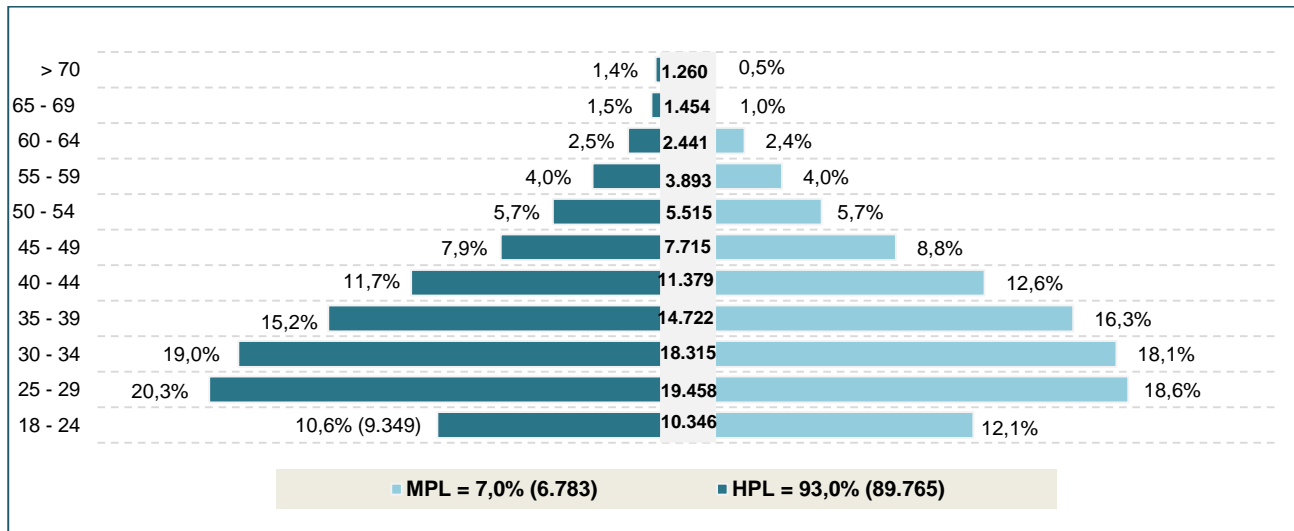
4.3. Rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registrada en cada uno de los grupos etarios se estableció así: 18-24, 10,7% (10.346); 25-29 con 20,2% (19.458), 30-34 con 19,0% (18.315), 35-39 con 15,3% (14.772), 40-44 con 11,8% (11.379). Lo anterior significa que el 79,6% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 8,0%, 5,7% y 4,0% (7.715, 5.515 y 3.893) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,3% (5.155) de la población carcelaria tiene 60 o más años, entre los cuales, un 1,3% (1.260) supera los 70 años (1.228 hombres y 32 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramuros por rango de edad, género



Fuente: SISIPPEC - marzo 2022

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,1% (3.930) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,6% (31.460) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 59,8% (57.694) del total, entre los cuales se encuentran 19.038 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.203). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (261).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.813	4,2%	117	1,7%	3.930	4,1%
Subtotal	3.813	4,2%	117	1,7%	3.930	4,1%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.222	12,5%	660	9,7%	11.882	12,3%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.364	20,5%	1.214	17,9%	19.578	20,3%
Subtotal	29.586	33,0%	1.874	27,6%	31.460	32,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.259	18,1%	1.154	17,0%	17.413	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.330	14,8%	1.151	17,0%	14.481	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.175	6,9%	587	8,7%	6.762	7,0%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.589	19,6%	1.449	21,4%	19.038	19,7%
Subtotal	53.353	59,4%	4.341	64,0%	57.694	59,8%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.528	1,7%	242	3,6%	1.770	1,8%
- Tecnólogos	426	0,5%	64	0,9%	490	0,5%
- Universitarios	837	0,9%	106	1,6%	943	1,0%
Subtotal	2.791	3,1%	412	6,1%	3.203	3,3%
<i>Especializado</i>	222	0,2%	39	0,6%	261	0,3%
Subtotal	222	0,2%	39	0,6%	261	0,3%
Total PPL	89.765	100,0%	6.783	100,0%	96.548	100,0%

Fuente: SISPEEC –marzo 2002

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA							TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL				
		H	M	H	M		H	M					
EPMSCLET Leticia	118	150	6	85	4	89	65	2	67	156	38	32,2%	
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	359	0	61	0	61	298	0	298	359	39	12,2%	
CPMSCHI Chiquinquirá	322	365	0	59	0	59	306	0	306	365	43	13,4%	
EPMSCDUI Duitama	306	374	0	60	0	60	314	0	314	374	68	22,2%	
EPMSCGTQ Guateque	55	66	0	11	0	11	55	0	55	66	11	20,0%	
CPMSMOQ Moniquirá	73	101	0	15	0	15	86	0	86	101	28	38,4%	
CPMSRAM Ramiriquí	122	150	0	31	0	31	119	0	119	150	28	23,0%	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	386	124	68	44	112	318	80	398	510	115	29,1%	
COBOG-ERE-JP Bogotá	5.970	6.794	4	1.776	0	1.776	5.018	4	5.022	6.798	828	13,9%	
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.304	0	876	0	876	2.428	0	2.428	3.304	394	13,5%	
EPMSCCAQ Cáqueza	108	154	0	45	0	45	109	0	109	154	46	42,6%	
CPMSCHO Chocontá	112	171	0	56	0	56	115	0	115	171	59	52,7%	
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	221	0	40	0	40	181	0	181	221	68	44,4%	
CPMSGAC Gachetá	58	51	0	6	0	6	45	0	45	51	-7	-12,1%	
CPMSLMS La Mesa	60	119	0	23	0	23	96	0	96	119	59	98,3%	
CPMSUBA Ubaté	117	126	0	3	0	3	123	0	123	126	9	7,7%	
CPMSVILL Villeta	70	73	0	29	0	29	44	0	44	73	3	4,3%	
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%	
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.841	0	773	773	0	1.068	1.068	1.841	595	47,8%	
CAMISACS Acacias	1.098	898	0	16	0	16	882	0	882	898	-200	-18,2%	
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.311	0	694	0	694	617	0	617	1.311	412	45,8%	
EPMSCGRA Granada	120	212	0	82	0	82	130	0	130	212	92	76,7%	
CPMSMEL Melgar	90	79	0	9	0	9	70	0	70	79	-11	-12,2%	
EPMSCGIR Girardot	899	841	0	249	0	249	592	0	592	841	-58	-6,5%	
EPMSCNEI Neiva	984	1.437	123	437	40	477	1.000	83	1.083	1.560	576	58,5%	
CPMSGAZ Garzón	291	362	0	113	0	113	249	0	249	362	71	24,4%	
EPMSCLPL La Plata	304	357	0	113	0	113	244	0	244	357	53	17,4%	
EPMSCPIP Pitalito	658	807	43	318	24	342	489	19	508	850	192	29,2%	
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	783	64	390	29	419	393	35	428	847	297	54,0%	
EPMSCCHA Chaparral	169	245	0	74	0	74	171	0	171	245	76	45,0%	
CPMSESP Espinal	1.118	1.039	0	46	0	46	993	0	993	1.039	-79	-7,1%	
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.510	129	178	51	229	2.332	78	2.410	2.639	263	11,1%	
CPMSTUN Tunja	120	163	0	38	0	38	125	0	125	163	43	35,8%	
CPAMSEB El Barne	2.939	3.847	0	456	0	456	3.391	0	3.391	3.847	908	30,9%	
CPMSPDA Paz de Aripuro	120	92	0	19	0	19	73	0	73	92	-28	-23,3%	
CPMSYOP Yopal	918	900	0	123	0	123	777	0	777	900	-18	-2,0%	
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.741	0	254	0	254	2.487	0	2.487	2.741	-81	-2,9%	
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.313	0	0	0	0	1.313	0	1.313	1.313	-75	-5,4%	
EPCGUM El Guamo	100	104	0	32	0	32	72	0	72	104	4	4,0%	
CPMMSFFA Facatativá	180	81	0	29	0	29	52	0	52	81	-99	-55,0%	
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.810	33.086	2.334	6.914	965	7.879	26.172	1.369	27.541	35.420	4.610	15,0%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,9%	34,4%	30,7%	36,0%	31,2%	38,9%	33,4%	38,6%	36,7%	29,5%	11,2%	

Fuente: GEDIP - marzo 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	140	0	58	0	58	82	0	82	140	-46	-24,7%
CPMSEBO El Bordo	108	110	0	23	0	23	87	0	87	110	2	1,9%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	106	0	30	0	30	76	0	76	106	42	65,6%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	318	0	118	0	118	200	0	200	318	88	38,3%
EPMSCSIL Silvia	100	90	0	16	0	16	74	0	74	90	-10	-10,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	137	0	54	54	0	83	83	137	37	37,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	796	77	222	34	256	574	43	617	873	305	53,7%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	464	0	191	0	191	273	0	273	464	-424	-47,7%
EPMSCLUN La Unión	84	86	0	21	0	21	65	0	65	86	2	2,4%
EPMSCTUQ Túquerres	88	99	0	39	0	39	60	0	60	99	11	12,5%
EPMSCTUM Tumaco	274	401	21	239	15	254	162	6	168	422	148	54,0%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.053	0	544	0	544	1.509	0	1.509	2.053	796	63,3%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.495	0	1.474	0	1.474	3.021	0	3.021	4.495	2.449	119,7%
EPMSCBUG Buga	821	823	0	542	0	542	281	0	281	823	2	0,2%
EPMSCBUE Buenaventura	315	395	29	221	20	241	174	9	183	424	109	34,6%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	0	590	0	590	678	0	678	1.268	190	17,6%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.461	0	662	0	662	1.799	0	1.799	2.461	-63	-2,5%
EPMSCCAR Cartago	428	476	0	160	0	160	316	0	316	476	48	11,2%
EPMSCCAI Caicedonia	102	116	0	46	0	46	70	0	70	116	14	13,7%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	61	0	17	0	17	44	0	44	61	-27	-30,7%
COJAM Jamundí	4.492	3.249	1.034	198	345	543	3.051	689	3.740	4.283	-209	-4,7%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.007	1.298	5.411	468	5.879	12.596	830	13.426	19.305	3.464	21,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,6%	20,1%	19,1%	24,0%	17,4%	23,3%	18,7%	20,2%	18,8%	20,0%	22,2%	16,3%

Fuente: GEDIP - marzo 2022 - ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	643	0	414	0	414	229	0	229	643	189	41,6%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.691	2	935	0	935	756	2	758	1.693	229	15,6%
EPMSCMAG Magangué	72	99	0	17	0	17	82	0	82	99	27	37,5%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	555	90	216	58	274	339	32	371	645	389	152,0%
EPMSCMON Montería	840	897	77	317	30	347	580	47	627	974	134	16,0%
EPMSCRIO Riohacha	100	260	0	108	0	108	152	0	152	260	160	160,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	704	69	339	37	376	365	32	397	773	461	147,8%
EPMSCCEBA El Banco	76	95	0	30	0	30	65	0	65	95	19	25,0%
EPMSCSA San Andrés	136	136	23	100	23	123	36	0	36	159	23	16,9%
EPMSCSIN Sincelejo	512	456	23	244	10	254	212	13	225	479	-33	-6,4%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.094	0	497	0	497	597	0	597	1.094	454	70,9%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.555	0	419	0	419	1.136	0	1.136	1.555	103	7,1%
EPCTALT Tierralta	135	125	0	1	0	1	124	0	124	125	-10	-7,4%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.310	284	3.637	158	3.795	4.673	126	4.799	8.594	2.145	33,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	8,0%	9,3%	4,2%	16,1%	5,9%	15,0%	7,0%	3,1%	6,7%	8,9%	13,7%	24,9%

Fuente: GEDIP - marzo 2022

Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	306	30	170	20	190	136	10	146	336	124	58,5%
EPMSCAGU Aguachica	78	138	0	17	0	17	121	0	121	138	60	76,9%
EPMSCPAM Pamplona	280	289	0	58	0	58	231	0	231	289	9	3,2%
EPMSCOC Ocaña	198	357	16	205	10	215	152	6	158	373	175	88,4%
CPMSCBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.542	0	356	0	356	1.186	0	1.186	1.542	22	1,4%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	216	0	39	0	39	177	0	177	216	31	16,8%
EPMSCMAL Málaga	60	83	0	25	0	25	58	0	58	83	23	38,3%
EPMSSGI San Gil	262	283	0	0	0	0	283	0	283	283	21	8,0%
EPMSCSOC Socorro	318	494	0	105	0	105	389	0	389	494	176	55,3%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	55	0	24	0	24	31	0	31	55	-1	-1,8%
EPMSCVEL Vélez	192	251	0	75	0	75	176	0	176	251	59	30,7%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	248	0	102	102	0	146	146	248	1	0,4%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.193	0	169	0	169	2.024	0	2.024	2.193	-231	-9,5%
COUCUC - ERE Cúcuta	2.651	2.936	373	1.120	163	1.283	1.816	210	2.026	3.309	658	24,8%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.143	667	2.363	295	2.658	6.780	372	7.152	9.810	1.127	13,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,2%	9,8%	10,5%	11,0%	10,5%	10,1%	9,1%	10,0%	10,2%	7,2%	9,7%

Fuente: GEDIP - marzo 2022

Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.105	0	191	0	191	914	0	914	1.105	730	194,7%
CPMSBEL Bello	1.368	2.518	0	240	0	240	2.278	0	2.278	2.518	1.150	84,1%
EPMSCAND Andes	168	370	0	41	0	41	329	0	329	370	202	120,2%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	142	0	8	0	8	134	0	134	142	18	14,5%
EPMSCCAU Caucasia	63	105	0	23	0	23	82	0	82	105	42	66,7%
CPMSJER Jerico	83	84	0	11	0	11	73	0	73	84	1	1,2%
EPMSCLCJ La Ceja	114	231	0	33	0	33	198	0	198	231	117	102,6%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	259	0	82	0	82	177	0	177	259	109	72,7%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	120	0	7	0	7	113	0	113	120	70	140,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	154	0	13	0	13	141	0	141	154	39	33,9%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	0	19	0	19	102	0	102	121	45	59,2%
EPMSCSON Sonson	75	135	0	14	0	14	121	0	121	135	60	80,0%
EPMSCTAM Támesis	62	82	0	0	0	0	82	0	82	82	20	32,3%
EPMSCYAR Yarumal	191	227	0	41	0	41	186	0	186	227	36	18,8%
EPMSCQUI Quibdó	286	436	16	268	12	280	168	4	172	452	166	58,0%
CPMSAPD Apartadó	296	735	0	184	0	184	551	0	551	735	439	148,3%
EPMSCIST Istmina	81	83	0	27	0	27	56	0	56	83	2	2,5%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.514	0	172	0	172	1.342	0	1.342	1.514	198	15,0%
COPEDE Medellín Pedregal	3.165	2.279	1.170	696	491	1.187	1.583	679	2.262	3.449	284	9,0%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.700	1.186	2.070	503	2.573	8.630	683	9.313	11.886	3.728	45,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,9%	17,5%	9,2%	18,7%	10,2%	12,8%	16,7%	13,1%	12,3%	23,9%	34,2%

Fuente: GEDIP - marzo 2022

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	627	1.012	0	225	0	225	787	0	787	1.012	385	61,4%
EPMSCANS Anserma	128	214	0	50	0	50	164	0	164	214	86	67,2%
EPMSCPAR Pácora	58	67	0	28	0	28	39	0	39	67	9	15,5%
EPMSCPEN Pensilvania	56	100	0	49	0	49	51	0	51	100	44	78,6%
EPMSCRIS Riosucio	54	104	0	41	0	41	63	0	63	104	50	92,6%
EPMSCSAL Salamina	166	211	0	56	0	56	155	0	155	211	45	27,1%
RMMAN Manizales	128	0	155	0	61	61	0	94	94	155	27	21,1%
EPMSCCAL Calarcá	950	952	0	32	0	32	920	0	920	952	2	0,2%
EPMSCARM Armenia	350	418	0	59	0	59	359	0	359	418	68	19,4%
RMARM Armenia	156	0	182	0	40	40	0	142	142	182	26	16,7%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	759	0	220	0	220	539	0	539	759	110	16,9%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	260	0	105	0	105	155	0	155	260	82	46,1%
RMPEI Pereira	305	0	277	0	63	63	0	214	214	277	-28	-9,2%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	108	0	25	0	25	83	0	83	108	20	22,7%
EPMSCHON Honda	208	297	0	133	0	133	164	0	164	297	89	42,8%
EPMSCLIB Libano	99	99	0	35	0	35	64	0	64	99	0	0,0%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	178	0	62	0	62	116	0	116	178	58	48,3%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.533	0	149	0	149	1.384	0	1.384	1.533	9	0,6%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.207	400	874	131	1.005	3.333	269	3.602	4.607	-490	-9,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.519	1.014	2.143	295	2.438	8.376	719	9.095	11.533	552	5,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,6%	11,7%	14,9%	9,5%	11,0%	9,7%	12,5%	17,5%	12,8%	11,9%	3,5%	3,8%

Fuente: GEDIP – marzo 2022 - ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regionales, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
Central	30.810	33.086	2.334	6.914	965	7.879	26.172	1.369	27.541	35.420	4.610	15,0%
Occidental	15.841	18.007	1.298	5.411	468	5.879	12.596	830	13.426	19.305	3.464	21,9%
Norte	6.449	8.310	284	3.637	158	3.795	4.673	126	4.799	8.594	2.145	33,3%
Oriente	8.683	9.143	667	2.363	295	2.658	6.780	372	7.152	9.810	1.127	13,0%
Noroeste	8.158	10.700	1.186	2.070	503	2.573	8.630	683	9.313	11.886	3.728	45,7%
Viejo Caldas	10.981	10.519	1.014	2.143	295	2.438	8.376	719	9.095	11.533	552	5,0%
Total	80.922	89.765	6.783	22.538	2.684	25.222	67.227	4.099	71.326	96.548	15.626	19,3%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	89,4%	10,6%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%	100,0%		
		100,0%		26,1%			73,9%					

Fuente: GEDIP – marzo 2022

Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,9%	34,4%	30,7%	36,0%	31,2%	38,9%	33,4%	38,6%	36,7%	29,5%
Occidental	19,6%	20,1%	19,1%	24,0%	17,4%	23,3%	18,7%	20,2%	18,8%	20,0%	22,2%
Norte	8,0%	9,3%	4,2%	16,1%	5,9%	15,0%	7,0%	3,1%	6,7%	8,9%	13,7%
Oriente	10,7%	10,2%	9,8%	10,5%	11,0%	10,5%	10,1%	9,1%	10,0%	10,2%	7,2%
Noroeste	10,1%	11,9%	17,5%	9,2%	18,7%	10,2%	12,8%	16,7%	13,1%	12,3%	23,9%
Viejo Caldas	13,6%	11,7%	14,9%	9,5%	11,0%	9,7%	12,5%	17,5%	12,8%	11,9%	3,5%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – marzo 2022

4.6. Comportamiento delictivo: Top 10

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.548), está asociada con la comisión de 160.465 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (26.003), hurto 13,4% (21.513), concierto para delinquir 12,6% (20.247), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,1% (17.798) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.113). Estos delitos representan el 64,0% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,7% (41.163) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,3% restante (119.302), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (148.936) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 7,2% (11.529) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Incidencia delincencial PPL intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delincencial PPL			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Homicidio	4.554	299	4.853	20.329	821	21.150	24.883	1.120	26.003	16,2%
Hurto	3.479	272	3.751	16.821	941	17.762	20.300	1.213	21.513	13,4%
Concierto para delinquir	6.236	1.012	7.248	11.538	1.461	12.999	17.774	2.473	20.247	12,6%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.306	860	5.166	10.717	1.915	12.632	15.023	2.775	17.798	11,1%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.434	130	3.564	13.197	352	13.549	16.631	482	17.113	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.761	27	1.788	5.295	64	5.359	7.056	91	7.147	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.424	16	1.440	4.705	40	4.745	6.129	56	6.185	3,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.699	154	1.853	3.546	180	3.726	5.245	334	5.579	3,5%
Extorsion	1.324	222	1.546	2.496	245	2.741	3.820	467	4.287	2,7%
Acceso carnal violento	723	8	731	2.518	19	2.537	3.241	27	3.268	2,0%
Otros delitos	8.372	851	9.223	20.462	1.640	22.102	28.834	2.491	31.325	19,5%
Total	37.312	3.851	41.163	111.624	7.678	119.302	148.936	11.529	160.465	100,0%
Participación	90,6%	9,4%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	
	25,7%			74,3%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – marzo 2022

El total de registros delictivos (160.465) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.548), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹¹.

En marzo, 6.793 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios, con enfoque diferencial.

PPL intramuros con enfoque diferencial

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTIQ+	Total PPL	Participación
Central	194	479	781	424	2	8	219	215	2.322	34,2%
Occidental	172	974	294	150	7	10	102	165	1.874	27,6%
Norte	56	77	124	73	0	6	32	23	391	5,8%
Oriente	18	95	505	129	0	6	66	156	975	14,4%
Noroeste	25	255	70	109	2	4	54	63	582	8,6%
Viejo Caldas	57	164	52	176	1	5	68	126	649	9,6%
Total	522	2.044	1.826	1.061	12	39	541	748	6.793	100,0%
Participación	7,7%	30,1%	26,9%	15,6%	0,2%	0,6%	8,0%	11,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – marzo 2022

La Regional Central acoge la mayor población indígena (37,2%), extranjeros (42,8%), adulto mayor (40,0%), con discapacidad (40,5%) y LBGTIQ+ (28,7%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (47,7%), mujeres lactantes (58,3%) y mujeres gestantes (25,6%).

Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	37,2%	33,0%	10,7%	3,4%	4,8%	10,9%	100,0%
Afrocolombianos	23,4%	47,7%	3,8%	4,6%	12,5%	8,0%	100,0%
Extranjeros	42,8%	16,1%	6,8%	27,7%	3,8%	2,8%	100,0%
Adulto Mayor	40,0%	14,1%	6,9%	12,2%	10,3%	16,6%	100,0%
Mujer lactante	16,7%	58,3%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%
Mujer gestante	20,5%	25,6%	15,4%	15,4%	10,3%	12,8%	100,0%
Con discapacidad	40,5%	18,9%	5,9%	12,2%	10,0%	12,6%	100,0%
Sector LBGTIQ+	28,7%	22,1%	3,1%	20,9%	8,4%	16,8%	100,0%

Fuente: SISIPPEC - marzo 2022

¹⁰ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹¹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,7%; 522 (509 hombres y 13 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Emberá y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** autoreconocida, 30,1%; 2.044 (1.998 hombres y 46 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 15,6%; 1.061 (1.012 hombres y 49 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹³.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras 0,6%; 39 y las segundas 0,2%; 12. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

¹² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

¹³ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 31 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **PPL con discapacidad:** 8,0%; 541 (529 hombres y 12 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL sector LGBTIQ+:** la población autoreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 748 personas, 11,0% de la población reclusa con enfoque diferencial, desagregada en: 21,4% (160) Lesbianas, 24,2% (181) Gay, 40,0% (299) Bisexuales, 9,8% (73) Transexuales, 1,1% (8) Intersexuales y 3,6% (27) internos con otras orientaciones e identidades de género (+). El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁴. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁵.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

¹⁴ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁵ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

- **PPL extranjera:** 26,9%; 1.826 (1.631 hombres y 195 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramuros, el 35,8% (654) está sindicada (561 hombres y 93 mujeres) y el 64,2% (1.172) ya fue condenada (1.070 masculinos y 102 femeninas).

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 80,2% (1.483). De esta cifra, el 34,4% (510) son sindicados (421 hombres y 89 mujeres) y, el 65,6% (973 condenados (890 masculinos y 83 femeninas). En total, el 88,4% (1.311) son hombres y el 11,6% (172) mujeres.

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.826), sumó 2.701 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (22,3%), hurto (20,8%), homicidio (9,2%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (8,6% y 7,6% ,respectivamente).

El 38,5% (1.039) de los delitos se atribuye a sindicados y 61,5% (1.662) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,0% (2.405) fue cometido por hombres y el 11,0% (296) por mujeres.

El número de delitos (2.701) es superior a la PPL extranjera intramuros (1.826), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En marzo el 92,8% (89.592) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.548) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 51,7% (46.281) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,2% (43.597) de los asistentes son hombres y el 5,8% (2.684) mujeres.
- El 46,2% (41.421) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,1% (38.156) son hombres y 7,9% (3.265) mujeres.
- El 2,1% (1.890) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.736) de los monitores son hombres y el 8,1% (154), mujeres.

PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	17.310	841	18.151	13.331	812	14.143	766	43	809	31.407	1.696	33.103	36,9%
Occidental	7.555	324	7.879	7.893	923	8.816	260	27	287	15.708	1.274	16.982	19,0%
Norte	4.338	186	4.524	3.420	118	3.538	169	7	176	7.927	311	8.238	9,2%
Oriente	4.927	455	5.382	3.886	197	4.083	192	23	215	9.005	675	9.680	10,8%
Noroeste	3.979	390	4.369	5.445	682	6.127	135	17	152	9.559	1.089	10.648	11,9%
Viejo Caldas	5.488	488	5.976	4.181	533	4.714	214	37	251	9.883	1.058	10.941	12,2%
Total	43.597	2.684	46.281	38.156	3.265	41.421	1.736	154	1.890	83.489	6.103	89.592	100,0%
Participación	94,2%	5,8%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	51,7%			46,2%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – marzo 2022

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 112.718 intervenciones.

Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	780	176	29.661	16	1.723	1.272	33.628	29,8%
Occidental	378	8	17.374	2	1.583	605	19.950	17,7%
Norte	162	61	17.551	27	1.337	2.074	21.212	18,8%
Oriente	569	2	10.540	0	1.559	264	12.934	11,5%
Noroeste	158	0	7.108	0	1.430	206	8.902	7,9%
Viejo Caldas	608	15	14.147	59	164	1.099	16.092	14,3%
Total	2.655	262	96.381	104	7.796	5.520	112.718	100,0%
Participación	2,4%	0,2%	85,5%	0,1%	6,9%	4,9%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – marzo 2022

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el periodo en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,8%, 69.891 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.152). De esa cifra (69.891), el 54,2% (37.865) se encuentra en detención, conformada por 83,0% (31.416) hombres y 17,0% (6.449) mujeres. La población restante, 45,8% (32.026) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 85,7% (27.433) hombres y 14,3% (4.593) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,2% (58.849) son hombres y 15,8% (11.042) mujeres.

Asimismo, de los 69.891 internos en domiciliaria, 963 son extranjeros. El 74,6% (718) se encuentra en detención (607 hombres y 111 mujeres) y el restante 25,4% (245) está en prisión (196 masculinos y 49 femeninas). En total, el 83,4% (803) son hombres y 16,6% (160) mujeres.

Igualmente, hacen parte de los internos en domiciliaria 226 personas (211 hombres y 15 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 25,7% (58) se encuentra en detención y 74,3% (168) en prisión.

PPL en domiciliaria, regional

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.487	1.429	6.916	7.292	1.402	8.694	12.779	2.831	15.610	22,3%
Occidental	4.414	939	5.353	5.909	759	6.668	10.323	1.698	12.021	17,2%
Norte	14.531	2.400	16.931	6.239	907	7.146	20.770	3.307	24.077	34,4%
Oriente	2.455	507	2.962	2.365	361	2.726	4.820	868	5.688	8,1%
Noroeste	3.255	631	3.886	3.758	776	4.534	7.013	1.407	8.420	12,0%
Viejo Caldas	1.274	543	1.817	1.870	388	2.258	3.144	931	4.075	5,8%
Total	31.416	6.449	37.865	27.433	4.593	32.026	58.849	11.042	69.891	100,0%
Participación	83,0%	17,0%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	84,2%	15,8%	100,0%	
	54,2%			45,8%			100,0%			

Fuente: GEDIP- marzo 2022

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (69.881) suman 90.879, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,6% (16.022) del total, hurto 16,4% (14.864) y porte de armas de fuego 13,9% (12.618).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 54,9% (49.865) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 45,1% (41.014).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,9% (76.258) de esa actividad y las mujeres el 16,1% (14.621).

Incidencia delictual PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	PPL detención			PPL prisión			Incidencia delictual PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.518	2.715	10.233	3.908	1.881	5.789	11.426	4.596	16.022	17,6%
Hurto	7.392	728	8.120	6.174	570	6.744	13.566	1.298	14.864	16,4%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.530	379	4.909	7.370	339	7.709	11.900	718	12.618	13,9%
Concierto para delinquir	4.478	1.810	6.288	1.795	714	2.509	6.273	2.524	8.797	9,7%
Homicidio	1.958	294	2.252	5.168	325	5.493	7.126	619	7.745	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.599	194	1.793	2.315	202	2.517	3.914	396	4.310	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.662	59	1.721	661	23	684	2.323	82	2.405	2,6%
Extorsión	792	692	1.484	114	75	189	906	767	1.673	1,8%
Receptación	839	77	916	450	36	486	1.289	113	1.402	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	388	63	451	585	67	652	973	130	1.103	1,2%
Otros delitos	9.710	1.988	11.698	6.852	1.390	8.242	16.562	3.378	19.940	21,9%
Total	40.866	8.999	49.865	35.392	5.622	41.014	76.258	14.621	90.879	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	86,3%	13,7%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	
	54,9%			45,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2022

Se reitera que el número de delitos (90.879) es mayor al número de PPL (69.891), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁶, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,8%, 4.713 del total de la población a cargo del Instituto (171.152), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión. Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 26,9% (1.268) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,0% (1.103) son hombres y 13,0% (165) mujeres. Los condenados representan el 73,1% (3.445); 86,7% (2.987) masculinos y 13,3% (458) femeninas. En total se tiene: 86,8% (4.090) hombres y 13,2% (623) mujeres con este dispositivo.

De los 4.713 internos con vigilancia electrónica, 70 son extranjeros, el 65,7% (46) sindicados (36 hombres y 10 mujeres) y el 34,3% (24) ya fueron condenados (20 masculinos y 4 femeninas). Del total, el 80,0% (56) son hombres y 20,0% (14) mujeres.

PPL con vigilancia electrónica, regional

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	217	41	258	1.341	218	1.559	1.558	259	1.817	38,6%
Occidental	55	19	74	343	52	395	398	71	469	10,0%
Norte	607	59	666	203	23	226	810	82	892	18,9%
Oriente	61	7	68	264	15	279	325	22	347	7,4%
Noroeste	131	17	148	499	59	558	630	76	706	15,0%
Viejo Caldas	32	22	54	337	91	428	369	113	482	10,2%
Total	1.103	165	1.268	2.987	458	3.445	4.090	623	4.713	100,0%
Participación	87,0%	13,0%	100,0%	86,7%	13,3%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	100,0%
	26,9%			73,1%			100,0%			

Fuente: CERVI - marzo 2022

Los delitos por los cuales esta población (4.713) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.873, siendo la principal transgresión el hurto con 22,9% (2.033) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 14,9% (1.323), homicidio 14,7% (1.300) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,6% (942).

Los hombres están relacionados con el 87,8% (7.793) de la criminalidad y las mujeres con el 12,2% (1.080). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,2% (3.035) de los delitos y los condenados, el 65,8% (5.838).

¹⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	588	35	623	1.307	103	1.410	1.895	138	2.033	22,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	345	16	361	916	46	962	1.261	62	1.323	14,9%
Homicidio	152	22	174	1.052	74	1.126	1.204	96	1.300	14,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	393	109	502	305	135	440	698	244	942	10,6%
Concierto para delinquir	371	89	460	227	66	293	598	155	753	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	60	0	60	235	13	248	295	13	308	3,5%
Extorsión	70	34	104	12	13	25	82	47	129	1,5%
Violencia intrafamiliar	54	1	55	68	3	71	122	4	126	1,4%
Lesiones personales	20	1	21	93	5	98	113	6	119	1,3%
Estafa	8	4	12	68	20	88	76	24	100	1,1%
Otros delitos	566	97	663	883	194	1.077	1.449	291	1.740	19,6%
Total	2.627	408	3.035	5.166	672	5.838	7.793	1.080	8.873	100,0%
Participación	86,6%	13,4%	100,0%	88,5%	11,5%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	
	34,2%			65,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2022

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.873) es mayor que el número de privados de la libertad (4.713).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a nivel nacional, corresponde a:

- En intramuros: 73,1% (16.434; 15.508 hombres y 926 mujeres).
- En domiciliaria: 23,1% (5.188; 4.679 hombres y 509 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,8% (850; 785 hombres y 65 mujeres).
- Total: 22.472 (93,3%, 20.972 hombres y 6,7% 1.500 mujeres)

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros: 23,0% (16.434 de 71.326).
- En domiciliaria: 16,2% (5.188 de 32.026).
- Con vigilancia electrónica: 24,7% (850 de 3.445).
- Total: 21,0% (22.472 de 106.797 condenados).

Con relación a la actividad delictual realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramuros: 75,0% (42.731).
- En domiciliaria: 21,4% (12.213).
- Con vigilancia electrónica; 3,5% (1.998).
- Total: 56.942 transgresiones a la ley.

PPL reincidente por ubicación

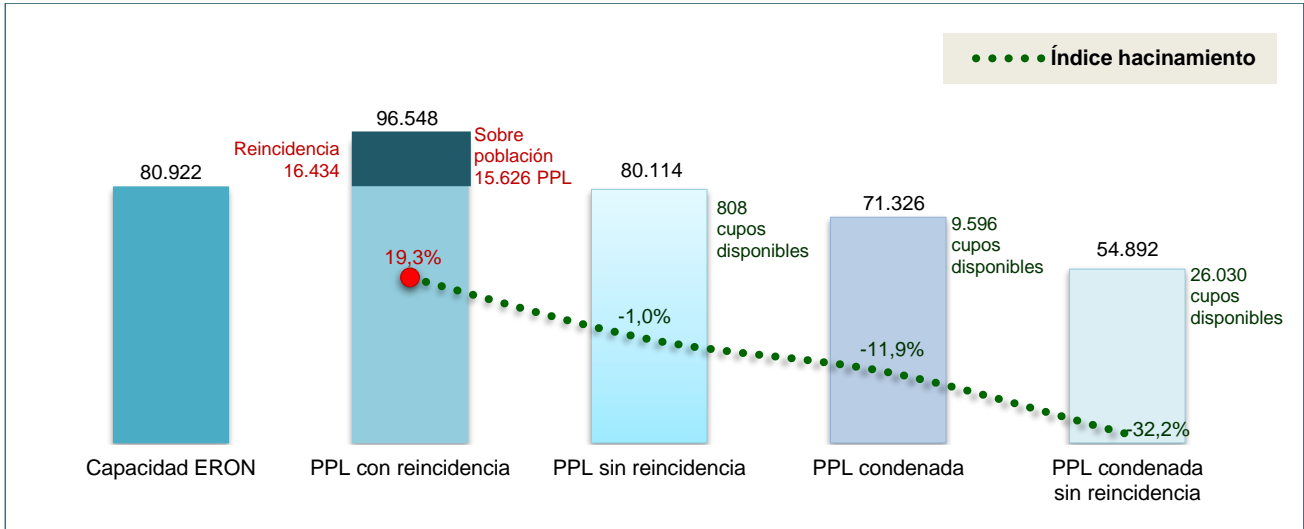
Regional	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.766	342	6.108	1.263	166	1.429	415	37	452	7.444	545	7.989	35,6%
Occidental	3.111	178	3.289	940	82	1.022	46	5	51	4.097	265	4.362	19,4%
Norte	1.109	28	1.137	1.048	111	1.159	96	6	102	2.253	145	2.398	10,7%
Oriente	1.516	73	1.589	370	31	401	46	1	47	1.932	105	2.037	9,1%
Noroeste	2.027	142	2.169	695	69	764	126	7	133	2.848	218	3.066	13,6%
Viejo Caldas	1.979	163	2.142	363	50	413	56	9	65	2.398	222	2.620	11,7%
Total	15.508	926	16.434	4.679	509	5.188	785	65	850	20.972	1.500	22.472	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,4%	5,6%	100,0%	90,2%	9,8%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	
	73,1%			23,1%			3,8%			100,0%			
PPL condenada	71.326			32.026			3.445			106.797			
Reincidentes /PPL condenada	23,0%			16,2%			24,7%			21,0%			
Delitos PPL Reincidente	42.731			12.213			1.998			56.942			
Participación delitos	75,0%			21,4%			3,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2022

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 80.922 cupos y la población intramuros 96.548 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.434), la cifra de PPL sería 80.114, no habría sobrepoblación e índice de hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 808 cupos en los ERON.

Si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada (71.326), los cupos vacantes serían 9.596. Finalmente, la PPL condenada sin reincidencia (54.892), brindaría 26.030 cupos disponibles en los ERON, representativos del 32,2% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – marzo 2022

Los 16.434 reincidentes intramuros cometieron 42.731 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,5% (8.771), porte de armas 13,2% (5.629), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.367) y homicidio 12,1% (5.166). Los hombres participaron con el 94,9% (40.570) y las mujeres, 5,1% (2.161).

Incidencia delincencial PPL intramuros reincidente: Top 10

Delito	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delincencial	Participación
Hurto	8.440	331	8.771	20,5%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.518	111	5.629	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.795	572	5.367	12,6%
Homicidio	5.019	147	5.166	12,1%
Concierto para delinquir	3.681	391	4.072	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.265	48	1.313	3,1%
Extorsión	1.109	47	1.156	2,7%
Lesiones personales	923	31	954	2,2%
Violencia familiar	817	17	834	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	763	13	776	1,8%
Otros delitos	8.240	453	8.693	20,3%
Total	40.570	2.161	42.731	100,0%
Participación	94,9%	5,1%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – marzo 2022

El número de delitos (42.731) es superior al número de reincidentes en ERON (16.434), teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

El histórico de PPL reincidente muestra que, de 2015 a lo corrido de 2022, la cifra a nivel nacional se ha incrementado en 45,5% y con respecto al 2021, disminuyó en 0,4%.

En cuanto a reincidencia intramural 2015 - 2022, el incremento corresponde a 22,5% y al establecer comparativo con el 2021, a 0,8%.

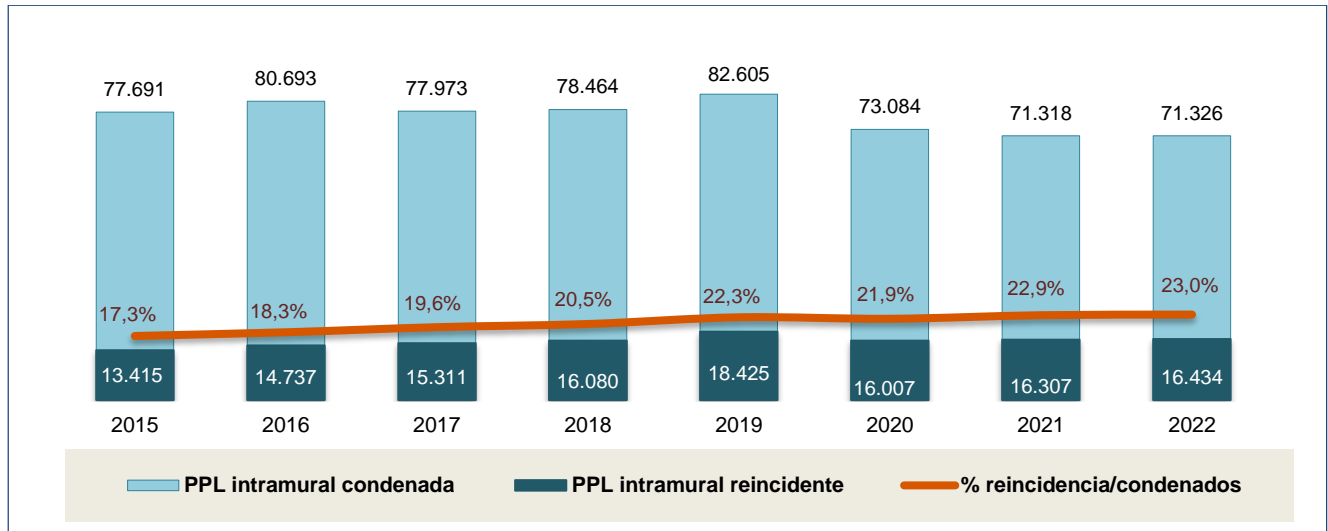
PPL condenada vs reincidencia, 2015 - 2022

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	71.326	16.434	23,0%	32.026	5.188	16,2%	3.445	850	24,7%	106.797	22.472	21,0%

Fuente: SISIPPEC - marzo 2022

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente tabla.

PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2022



Fuente: SISIPPEC – marzo 2022

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁷, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramuros - marzo 2022

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.845.944	2.237.162	74.572
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.568.077	964.006	32.134
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.978.468	248.206	8.274
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.109.817	925.818	30.861
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	1.000.745	83.395	2.780
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.837	15.736	524,54816
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provisión de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.616	4.468	149
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.289.241	357.437	11.915
Total	3.012.994.128.324	31.188.801	2.599.067	86.636

Fuente. GUPRO – marzo 2022

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, género, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*

11. COMPARATIVO CIFRAS FEBRERO – MARZO 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, febrero – marzo 2022

Variable	Febrero 2022	Marzo 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	171.722	171.152	-570	-0,3%
PPL intramuros	96.703	96.548	-155	-0,2%
Hombres	89.960	89.765	-195	-0,2%
Mujeres	6.743	6.783	40	0,6%
Capacidad ERON	80.647	80.922	275	0,3%
Sobrepoblación	16.056	15.626	-430	-2,7%
Índice de hacinamiento	19,9%	19,3%		-0,6%
Sindicados	25.403	25.222	-181	-0,7%
Condenados	71.300	71.326	26	0,04%
PPL con enfoque diferencial	8.111	6.793	-1.318	-16,2%
PPL en TEE	85.328	89.592	4.264	5,0%
Incidencia delincucional	161.198	160.465	-733	-0,5%
PPL en domiciliaria	70.175	69.891	-284	-0,4%
Hombres	59.051	58.849	-202	-0,3%
Mujeres	11.124	11.042	-82	-0,7%
Detención	37.648	37.865	217	0,6%
Prisión	32.527	32.026	-501	-1,5%
Incidencia delincucional	91.125	90.879	-246	-0,3%
PPL con vigilancia electrónica	4.844	4.713	-131	-2,7%
Hombres	4.196	4.090	-106	-2,5%
Mujeres	648	623	-25	-3,9%
Sindicados	1.294	1.268	-26	-2,0%
Condenados	3.550	3.445	-105	-3,0%
Incidencia delincucional	8.885	8.873	-12	-0,1%
PPL reincidente	22.444	22.472	28	0,1%
Intramuros	16.311	16.434	123	0,8%
Domiciliaria	5.281	5.188	-93	-1,8%
Vigilancia electrónica	852	850	-2	-0,2%
PPL extranjera	2.821	2.863	42	1,5%
Intramuros	1.795	1.826	31	1,7%
Domiciliaria	950	967	17	1,8%
Vigilancia electrónica	76	70	-6	-7,9%
Costo promedio PPL				
Diario	86.610	86.636	26	0,03%
Mensual	2.598.314	2.599.067	753	0,03%
Anual	31.179.764	31.188.801	9.037	0,03%

Fuente: SISPEEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- marzo 2022

12. CIFRAS RELEVANTES MARZO 2022

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, marzo 2022

PPL Colombia 174.594	PPL cárceles departamentales, municipales y distritales 2.979 (1,7%)	PPL establecimientos Fuerza Pública 463 (0,3%)	PPL a cargo del INPEC 171.152 (98,0%)	Cantidad ERON 128 Capacidad 80.922 Cupos
PPL ERON 96.548 (56,4% de la PPL a cargo del INPEC)	Sobrepoblación ERON 15.626 PPL	Índice de Hacinamiento 19,3 %	PPL ERON HPL 89.765 (93,0%) MPL 6.783 (7,0%)	PPL ERON Sindicados 25.222 (26,1%) Condenados 71.326 (73,9%)
PPL ERON con enfoque diferencial 6.793 (7,0%)	PPL ERON actividades ocupacionales - TEE 89.592 (92,8%)	Incidencia delictuencial PPL en ERON: 160.465 delitos	PPL en Domiciliaria 69.891 (40,8% de la PPL a cargo del INPEC)	PPL con vigilancia electrónica: 4.713 (2,8% de la PPL a cargo del INPEC)
PPL reincidente ERON 16.434 (23,0% de la PPL condenada ERON)	Variación PPL nacional Febrero - marzo 2022 -570 (-0,3%)	Variación PPL ERON Febrero - marzo 2022 -155 (-0,2%)	Variación PPL domiciliaria febrero - marzo 2022 -284 (-0,4%)	Variación PPL vigilancia electrónica febrero - marzo 2022 -131 (-2,7%)

Fuente: SISIPEC – GEDIP – CERVI – marzo 2022



www.inpec.gov.co